



COMUNICACIÓN N° 2075/25

Concepción del Uruguay,

Visto:

El Expediente N° 1123113 L 74, que contiene copias de las notas V- 401 L 69, V- 127 L 70, V- 364 L 72, presentado por vecinos y vecinas del Barrio "Ramón Dubini", y;

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, los vecinos solicitan reemplazar con el nombre de "Aníbal Luján Ramírez Muñoz" a la calle "Virrey Vértiz" de nuestra ciudad.

Que, la solicitud inicial de los vecinos del Barrio "Ramón Dubini" fue presentada mediante Nota V- 401 L 69 de noviembre de 2019, donde solicitaron considerar la posibilidad de nombrar una calle de la ciudad en honor a Aníbal Luján Ramírez Muñoz, reemplazando el de "Virrey Vertiz".

Que, se destaca en la solicitud la figura de "Aníbal Luján Ramírez Muñoz" como un vecino fallecido el 22 de mayo de 2001, reconociendo su significativo aporte y trayectoria en beneficio de la comunidad de Concepción del Uruguay.

Que, entre sus contribuciones, se destacan haber sido fundador y primer presidente del Instituto Universitario local, profesor en diversas instituciones, colaborador en la creación de la Facultad Regional de la UTN, impulsor de la carrera de Técnico Superior en Avicultura, promotor del Teatro 1° de Mayo, Corresponsal Público y Judicial, gestor de la cooperadora de Martillero Público y Judicial, colaborador en la creación de la Sociedad Defensora de Animales, escritor y socio fundador de la Cámara Inmobiliaria Argentina.

Que, los vecinos han insistido en cambiar el nombre de la calle Virrey Vertiz por considerarlo "sin sentido" e "históricamente poco feliz para la democracia argentina", haciendo referencia al Virreinato del Río de la Plata.

Que, en respuesta, en el año 2020 se emitió la Comunicación N° 1720, la cual informa a los vecinos que el nombre sugerido sería incluido en un registro urbano para su posible asignación futura a alguna calle de la ciudad.

Que, la Comisión de Educación y Cultural, remitió dicho expediente al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, con el objetivo de consultarle la viabilidad del pedido

Sistema Digesto

Página 1 de 3

ING. ROSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



efectuado.

Que, dicho informe profundiza en la importancia del domicilio como un atributo de la personalidad y sus efectos jurídicos.

Que, a fs. 11 vta., remite al Art. 73 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que dispone: "Domicilio Real: la persona humana tiene domicilio real en el lugar de su residencia habitual. Si ejerce actividad profesional o económica lo tiene en el lugar donde se desempeña para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de dicha actividad".

Que, a fs. 12 vta., destaca sobre la importancia que reviste para las personas en, términos legales, el domicilio. En consecuencia, ante la solicitud de cambio de nombre a una calle, barrio o avenida, deberá efectuarse el análisis de cada caso concreto conforme lo previsto mediante Ordenanza N° 11095, a los fines de establecer la conveniencia o no de la modificación y los posibles inconvenientes que podrían ocasionar a los vecinos del lugar.

Que, si bien la Comisión de Educación y Cultura tiene la voluntad de atender las solicitudes vecinales, es necesario ponderar los fundamentos presentados con las implicancias legales y administrativas que el cambio de nombre de una calle existente, en este caso la calle "Virrey Vértiz", podría generar a los vecinos frentistas, tal como lo establece la normativa vigente.

Que, es responsabilidad de la Comisión de Educación y Cultura, velar por los intereses de todos los ciudadanos de Concepción del Uruguay y contemplar las consecuencias de implementar un cambio de denominación de calle, en la vida diaria de los vecinos y vecinas de la ciudad.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN:**

Artículo 1°: Comuníquese a los vecinos y vecinas del Barrio "Ramón Dubini", la imposibilidad de hacer lugar al cambio de nombre de la calle "Virrey Vértiz" por el nombre de "Aníbal Luján Ramírez Muñoz", en base a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2°: Comuníquese a los vecinos y vecinas del Barrio "Ramón Dubini", la posibilidad de solicitar nuevamente la

Sistema Digesto

ING. ROSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



denominación "Aníbal Luján Ramírez Muñoz" a alguna calle pública de la ciudad, ubicada en dicho barrio, que no se encuentre con denominación asignada.

Artículo 3°: Notifíquese de la presente a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, al vecino Oscar Botti, DNI N° 8.999.478, en representación de los vecinos y vecinas del Barrio "Ramón Dubini", en el domicilio de Santa María de Oro N° 61 de Concepción del Uruguay.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY